

Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



CONSTANCIA SECRETARÍA. Marzo 15 De 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Informándole que se venció el término de traslado de la parte demandante.

Sírvase proveer

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Quince de Marzo de 2017

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA

RADICADO:

17001400300420160044200

PROCESO:

Ejecutivo Singular

NIT/CEDULA: 890800128-6

DEMANDADOS: LUZ ADRIANA - CORREA ARANGO

NIT/CEDULA: 30332833

Vista la constancia de secretaria que antecede, por no haber sido objetada dentro del término de traslado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municípales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

ANDRES CHADALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01 Versión: 01

No. 046 del 16.63-17